RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 24 DE ENERO DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S MEDIANTE EL PROCESO CONTRACTUAL NO. OPT-CI-001-2026"

LA JEFE DE OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSITICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 95 de la Ley 489 de 1998; y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 239 del 07 de Julio del 2025, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 de la Carta Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 establece que se aplicará la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como requisito para adelantar un proceso de Contratación Directa, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe expedir un "Acto Administrativo de Justificación de la Modalidad de Selección", cuando se está en presencia de alguna de las causales que hacen parte de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto que establece el contenido del "Acto administrativo de justificación de la contratación directa".

Que, de acuerdo con el marco regulatorio, las expresiones contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público, se desarrollan con mayor precisión en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, norma que define de forma general los contratos estatales como "(…) *actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho público o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se estableció: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.2.2.1.7. *Estudios previos. Los estudios y documentos previos deben contener la justificación de modalidad de contratación.*

Que, dando cumplimiento a la norma anteriormente mencionada se elabora el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad del Municipio de celebrar el correspondiente Contrato Interadministrativo y establece las fuentes de financiación del mismo.

Que, respecto a la necesidad, el Municipio viene implementando el proyecto "Consolidación del sector turístico a través de la estrategia Cúcuta Ciudad Destino", cuyo propósito es posicionar a San José de Cúcuta como un destino turístico competitivo, atractivo y sostenible, aprovechando su ubicación estratégica de frontera, su riqueza cultural, histórica, gastronómica, comercial y su potencial para el turismo de negocios, eventos, salud y compras.

Que, a fin de fortalecer el sector turístico local, la Oficina de Promoción Turística ve la necesidad de invertir en programas que apoyen, orienten y estructuren actividades e iniciativas que contribuyan a impulsar el Municipio de San José de Cúcuta como sitio turístico a nivel nacional, con el propósito de apoyar las actividades que implementen actores territoriales para el fortalecimiento de la competitividad sectorial Cultural.

Que la Vitrina Turística de ANATO constituye el evento más importante del sector turismo en Colombia y uno de los más relevantes de América Latina, al congregar anualmente a entidades territoriales, operadores turísticos, agencias de viajes, aerolíneas, hoteles, inversionistas y actores del sector público y privado, convirtiéndose en el principal escenario para la promoción de destinos, la generación de alianzas estratégicas, la atracción de inversión y el fortalecimiento de la oferta turística.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la planeación y ejecución de estas actividades las cuales, según el Plan de Desarrollo "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027", se encuentran enmarcadas en el producto 3502046 "SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA", desarrollado a través del proyecto de inversión 2024540010133 "CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA 'CÚCUTA CIUDAD DESTINO' EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", teniendo dentro de sus actividades la de: "1 - Organizar, desarrollar y/o apoyar las diferentes actividades, eventos o estrategias que contribuyan al posicionamiento y promoción del Municipio de San José de Cúcuta como un destino Turístico".

Que, por ende, el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Oficina de Promoción Turística, tiene la necesidad y la competencia para desarrollar actividades, que fortalecen el turismo de la región, además de incentivar la industria y el comercio de la cuidad, ya que tienden a fortalecer la economía a través de la generación de empleos, incremento en la ocupación hotelera y de restaurantes, mayores ingresos para el comercio y el transporte y también sirve como fortalecimiento a los empresarios del sector, y vitrina cultural y turística de los procesos artesanales y gastronómicos tradicionales; se generan espacios académicos, promocionales y de oferta para hacer visible el potencial turístico del Municipio.

Que, por esta razón, para garantizar una participación efectiva, técnica y alineada con los objetivos del proyecto, se hace necesario contratar la prestación de servicios que permitan la planeación, coordinación, promoción y ejecución de las actividades del Municipio dentro de la Vitrina Turística ANATO 2026, asegurando una representación adecuada del destino, el cumplimiento de los estándares del evento y el aprovechamiento integral de este espacio de promoción.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Oficina de Promoción Turística, dada la imperiosa necesidad de llevar a cabo su participación en la VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026, requiere realizar el contrato interadministrativo para adelantar el objeto contractual 2026PT-39 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA EN EL SECTOR TURISMO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CÚCUTA CIUDAD DESTINO; para lo cual realizó el estudio de mercado pertinente, así como el análisis jurídico y técnico, encontrando que, de conformidad con su misionalidad y fin de su creación y constitución, la opción favorable para la Entidad, y que cumple con las necesidades descritas es la EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S, la cual cumple con el objeto y actividades a desarrollar, poniendo al servicio del municipio su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, aprovechando su capacidad técnica y la idoneidad para ejecutar este proyecto, conforme a la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos.

Que La EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S, identificada con el Nit 901990330-0, corresponde a una entidad constituida como una sociedad de economía mixta de orden descentralizado municipal, bajo el modelo societario de sociedades por acciones simplificadas SAS, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, siendo su socio mayoritario la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con participación del 52%; de acuerdo a lo señalado en la compilación de sus estatutos; en desarrollo de su objeto social se rige por las normas y mandatos dispuestos en sus propios estatutos y en lo señalado en el Código de Comercio y en la ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones pertinentes.

Que la creación de esta sociedad obedece a una decisión estratégica del Municipio de San José de Cúcuta orientada a contar con una entidad especializada, técnica y operativa para la planeación, gestión, dirección y ejecución de eventos de gran formato, ferias, exposiciones, congresos y proyectos de alto impacto económico, turístico y empresarial, bajo un modelo mixto que articula capacidades públicas y privadas, similar al implementado por entidades consolidadas a nivel nacional como LA CORPORACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULO DE CALI - CORFECALI, LA CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE BLANCOS Y NEGROS – CORPOCARNAVAL y CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S, las cuales han demostrado ser instrumentos eficientes para la promoción territorial, el desarrollo empresarial y la dinamización económica de sus respectivas regiones.

Que una vez estructurado el proceso contractual soporte del contrato que nos ocupa, se determinó que La EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S **CUMPLE** con la idoneidad y experiencia, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, por lo que es viable la suscripción del contrato.

Que mediante oficio, la Alcaldía de San José de Cúcuta invita a La EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S a suscribir contrato con el fin de efectuar la ejecución del Proyecto que tiene como objeto 2026PT-39 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA EN EL SECTOR TURISMO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CÚCUTA CIUDAD DESTINO.

Que a través de oficio de respuesta, La EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S, manifiesta su intención de celebrar el contrato del asunto con el Municipio de San José de Cúcuta.

Que mediante Acta de idoneidad y verificación de experiencia, suscrita por la Jefe de Oficina de Promoción Turística, se acredita la idoneidad y la Experiencia del La EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S.

Que el presupuesto oficial dispuesto por el ente Municipal para la ejecución del contrato interadministrativo es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, gastos y carga impositiva en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, con cargo al presupuesto asignado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR A CONTRATAR**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004231	23/01/2025	$ 140.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

Que, de conformidad con lo expuesto, La Oficina de Promoción Turística del Municipio de Sanjosé de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar a través de la modalidad de Contratación Directa, invocando la causal señalada en el literal c) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y la **EMPRESA DE EXPOSICIÓN DE CÚCUTA CIUDAD DESTINO S.A.S, CON SIGLA WORLD GO COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901990330-0, representada legalmente por **RONALD EDUARDO PANCHA VIVAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093.738.521, cuyo objeto es: 2026PT-39 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO

DE SAN JOSÉ DE CUCUTA EN EL SECTOR TURISMO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CÚCUTA CIUDAD DESTINO.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presupuesto del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00004231, de fecha enero 23 de 2026, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, la Fuente u origen de los Recursos es: Ingresos Corrientes de Libre Asignación, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedido por la Subsecretaría Área Gestión Financiera de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

TERCERO: CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS. Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Jefe de Oficina
Oficina de Promoción Turística

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora Contratista Secretaría General	
Revisión técnica	TANIA MANZANO	Estructurador Técnico Contratista Oficina de Promoción Turística	
Revisión Financiera	JAVIER FIGUEROA	Estructurador Financiero Contratista Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.